

RESOLUCIÓN No.

(000930)

24 AGO. 2011

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD BIOLOGÍA Y QUÍMICA**, el día 20 de febrero del año 1981, según consta en el Acta de Grado de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **PIEDAD ELENA MARIMÓN VILLAFANE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.621.617 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **PIEDAD ELENA MARIÓN VILLAFANE** mediante escrito de fecha 3 de agosto de 2011, solicitó a la Decanatura duplicado del diploma, ya que la Universidad del Atlántico por error involuntario de transcripción, expidió el título como **LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA**, cuando el programa se denomina **LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD BIOLOGÍA Y QUÍMICA**, tal como lo certificó la Decana de Ciencias de la Educación mediante Oficio FCE No. 302 con fecha 17 de agosto de 2011.

Por lo anterior es procedente expedirle el duplicado de diploma a la señora **PIEDAD ELENA MARIMÓN VILLAFANE**, sin ningún costo y con la corrección arriba mencionada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD BIOLOGÍA Y QUÍMICA**, a la Señora **PIEDAD ELENA MARIMÓN VILLAFANE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.621.617 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 355, Folio 10**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico y Facultad de Ciencias de la Educación, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,




ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez